

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la convocatoria y las bases de la licitación pública estatal para la contratación del Servicio de Comunicación.

Vista la propuesta que presenta el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por conducto de la Presidenta, para que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus atribuciones apruebe la convocatoria y las bases de la licitación pública estatal para la contratación del Servicio de Comunicación de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El quince (15) de enero del año dos mil cuatro (2004) en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante acuerdo ACG-007/II/2004, se aprobó la creación del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
2. El Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se integra con: El Presidente del Comité, que será el Consejero Presidente; Fedatario del Comité, que será el Secretario Ejecutivo; Vocales, que serán el Presidente de la Comisión a cuya Dirección corresponde la solicitud del bien o servicio, el Presidente de la Comisión de Acceso a la Información Pública, los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Partidos Políticos; Capacitación Electoral y Cultura Cívica; Asuntos Jurídicos; Sistemas y Programas Informáticos y el Titular de la Unidad de Comunicación Social y el Secretario Técnico, que lo será el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.

3. En la sesión ordinaria del día veintiuno (21) de diciembre del dos mil seis (2006), el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como actividad previa al proceso electoral dos mil siete (2007), aprobó la convocatoria y las bases para la licitación pública estatal, relativa a la contratación del Servicio de Radiocomunicación.
4. El día ocho (8) de enero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, celebró sesión solemne para dar inicio al proceso electoral ordinario del año dos mil siete (2007), ello con el objeto de renovar la integración del Poder Legislativo y los integrantes de los ayuntamientos de los cincuenta y ocho (58) Municipios que integran el Estado.
5. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en sesión celebrada el diez (10) de febrero del año en curso, aprobó la distribución y aplicación del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal dos mil siete (2007).
6. El Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, una vez que se aprobó la distribución y aplicación del presupuesto del Instituto por parte del Consejo General, en sesión celebrada el nueve (9) de abril del año en curso, replanteó la aprobación de la convocatoria y las bases para la licitación pública estatal relativa a la contratación del Servicio de Comunicación.

CONSIDERANDOS:

Primero. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 116, fracción IV, incisos a), b) y c), normas generales que deben contener

las Constituciones de los Estados y sus leyes en materia electoral, entre las que se destacan que las elecciones de los gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; Que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; y que las autoridades que tengan a cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo. Que los artículos 38, párrafo segundo, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, párrafo 1, fracción XXIV y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

Tercero. Que la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en su artículo 5 establece que el Instituto Electoral tiene como fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica

de los procesos de participación ciudadana. Actividades todas ellas que deberán de regirse por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad.

Cuarto. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la Ley Electoral. Patrimonio que para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución, la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable.

Quinto. Que la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado en su artículo 15, párrafo 4, establece que en las acciones relativas a la adquisición de bienes que realice el Instituto deberán cumplirse los requisitos y formalidades que las entidades públicas deben satisfacer en términos de las leyes correspondientes.

Sexto. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 144 establece que: *“Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se adjudicarán a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria para que libremente se presenten proposiciones solventes, en sobre cerrado que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes”*; así mismo establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán

los procedimientos, requisitos, bases, reglas y demás elementos para garantizar la economía, eficiencia, imparcialidad y la honradez.

Séptimo. Que para cumplir su función, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, requiere de bienes muebles y servicios que sean destinados a las actividades propias del proceso electoral, así como hacer llegar a los órganos electorales que lo integran, lo propio para que estén en condiciones de desarrollar con eficiencia sus actividades, por lo que se requiere contratar los servicios de comunicación, a efecto de que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, cuente con los elementos necesarios para mantener un contacto directo con el personal técnico y operativo de los Consejos Electorales, dar un seguimiento de las actividades que se realizan por los órganos electorales, además del servicio de comunicación directa entre el personal y los diferentes órganos del Instituto Electoral.

Octavo. Que es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con el artículo 8, fracción III, inciso c), del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto, aprobar y sancionar las bases de las convocatorias y licitaciones por concursos públicos para la adquisición o contratación de los bienes y servicios que requiera el Instituto.

Noveno. Que la convocatoria y las bases de la licitación pública para la contratación del Servicio de Comunicación, se encuentran apegadas a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionadas con bienes muebles del Estado de Zacatecas, al Acuerdo Administrativo mediante el cual se fijan los lineamientos y criterios para los procedimientos de licitación pública, por invitación restringida y adjudicación directa en lo relacionado con la obra pública y adquisiciones y servicios de cualquier naturaleza, y al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil siete (2007),

como se desprende del anexo que se agrega al presente y que en obvio de repeticiones se dan por reproducidas aquí como si se insertaren a la letra.

Décimo. Que la Consejera Presidenta pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la convocatoria y las bases para la licitación pública relativa a la contratación del Servicio de Comunicación, para su sanción o para su aprobación, en su caso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 38 y 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 241, 242 y 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, 1, 3, párrafo 2, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, párrafo 4, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXXI, LVIII 24, párrafo 1, fracciones I, X, XXV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 6, 7, 8, 10, 12, fracción II, 23, fracción III, 31 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 6, 12, 13, 18, 28, 29, 30, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Zacatecas; Acuerdo Administrativo mediante el cual se fijan los Lineamientos y Criterios para los Procedimiento de Licitación Pública, por Invitación Restringida y Adjudicación Directa en lo relacionado con la Obra Pública y Adquisiciones y Servicios de cualquier naturaleza; y 1, 3, 4, segundo párrafo, 11, fracción I, 64 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2007; el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas aprueba la convocatoria y las bases de la licitación pública estatal para la contratación del Servicio de Comunicación, en los términos del anexo que se agrega al presente.

SEGUNDO: Se autoriza al Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: Publíquese el presente en los medios previstos en ley de la materia, y en la página del Instituto, ww.ieez.org.mx, para los efectos legales correspondientes

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil siete (2007).

Lic. Leticia Catalina Soto Acosta.

Consejera Presidenta.



Lic. Arturo Sosa Carlos.

Secretario Ejecutivo.



“SERVICIO DE COMUNICACION”
LICITACION IEE-970215-003-07
ANEXO #1

PARA EL SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES, RELATIVAS A LA ASISTENCIA ELECTORAL, SE HACE NECESARIO CONTAR CON OPCIONES DE COMUNICACIÓN DE MANERA DIRECTA ENTRE EL PERSONAL Y LOS ORGANOS DE DIRECCION, DE MANERA INICIAL CON LOS CONSEJOS MUNICIPALES, POSTERIORMENTE DISTRITAL Y POR ULTIMO A NIVEL CONSEJO GENERAL EN LAS DOS VIAS DE COMUNICACIÓN.

REQUERIMIENTOS O NECESIDADES

1. EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DEBE CONTAR CON UNA COBERTURA DEL TERRITORIO ZACATECANO DE CUANDO MENOS EL 90%.
2. DEBE PERMITIR LA COMUNICACIÓN EN LAS DOS VÍAS ENTRE EL EMISOR-RECEPTOR y RECEPTOR –EMISOR

EL SENTIDO DE LA COMUNICACIÓN SE REQUIERE DE LA SIGUIENTE MANERA

- AGRUPADOS, POR MUNICIPIOS Y DISTRITOS SEGÚN RELACIÓN ANEXA. PARA 486 ELEMENTOS.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN CONSISTE EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ETAPAS.

- I. PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN O DISTRIBUCION DE EQUIPOS EN CADA UNO DE LOS DIECIOCHO DISTRITOS ELECTORALES INCLUYENDO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE USUARIOS, RESGUARDO INDIVIDUAL DEL EQUIPO POR CADA UNO DE LOS USUARIOS FINALES.
- II. PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE COBERTURA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ETAPAS PREVIAS A LA JORNADA ELECTORAL CONSISTENTE EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN, FALLAS DE EQUIPOS, ETC.
- III. PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA REGIONALIZADA DURANTE EL DÍA PREVIO Y EL DE LA JORNADA ELECTORAL CONSISTENTE EN:
 - ATENCIÓN INMEDIATA A LOS REPORTES DE FALLAS EN LA TRANSMISIÓN DE LOS ASISTENTES ELECTORALES A LAS SEDES DISTRITALES.

**“SERVICIO DE COMUNICACION”
LICITACION IEE-970215-003-07
ANEXO #1**

- ATENCIÓN INMEDIATA A LOS REPORTES DE FALLAS EN LA TRANSMISIÓN DE LAS SEDES DISTRITALES AL CONSEJO GENERAL Y VICEVERSA.
- IV. GARANTÍAS DE REPOSICIÓN Y SUSTITUCIÓN INMEDIATA DE EQUIPOS
- V. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DEBERÁ DE ADECUAR LA SINTONIZACIÓN DE LAS FRECUENCIAS DE LOS EQUIPOS EN USO POR EL INSTITUTO ACORDES A LA AGRUPACIÓN QUE SE PROPONE Y ADJUNTA
- VI. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA RESTRICCIÓN DEL ACCESO AL SERVICIO A PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL INSTITUTO.
- VII. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBE ASEGURAR LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA O GENERACIÓN DEL SISTEMA, NECESARIO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DEL PERÍODO CONTRATADO PARA TAL EFECTO, CONSIGNANDO EL COSTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN SU OFERTA ECONÓMICA .
- VIII. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, GARANTIZARÁ LA INTERCOMUNICACIÓN ENTRE LOS INSTRUCTORES ASISTENTES, QUE SE ENCUENTREN EN EL AREA TERRITORIAL DE SU MUNICIPIO DE ADSCRIPCIÓN.
- IX. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, GARANTIZARA LA UTILIZACION DEL SERVICIO DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUA DURANTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, LO ANTERIOR POR EL MISMO COSTO FIJADO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- X. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DEBERA SEÑALAR CUAL SERÁ EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SUS CARACTERISTICAS, QUE SE UTILIZARA EN LOS CONSEJOS DISTRITALES, LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y EL CONSEJO GENERAL, QUE PERMITA LA RECEPCIÓN Y ENVIO DE LA INFORMACIÓN.
- XI. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, DEBERÁ SEÑALAR COMO GARANTIZARÁ, QUE LOS EQUIPOS A UTILIZAR CUENTEN DURANTE LA JORNADA DIARIA, CON LA ENERGIA SUFICIENTE PARA SU FUNCIONAMIENTO.
- XII. GARANTIZARÁ LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA PERMANENTE Y CONTÍNUA DURANTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, LO ANTERIOR POR EL MISMO COSTO FIJADO A LA FIRMA DEL CONTRATO

**“SERVICIO DE COMUNICACION”
LICITACION IEE-970215-003-07
ANEXO #1**

DESCRIPCION	PERIODO DE USO
EQUIPO EN CADA UNO DE LOS 486 INSTRUCTORES ASISTENTES DE ACUERDO A EL AGRUPAMIENTO ANEXO	06 DE JUNIO AL 06 DE JULIO
EQUIPO EN CADA UNO DE LOS 58 CONSEJOS MUNICIPALES, UNO POR CADA MUNICIPIO DEL ESTADO	06 DE JUNIO AL 06 DE JULIO
EQUIPO EN CADA UNO DE LOS 18 CONSEJOS DISTRITALES, UNO POR CADA DISTRITO ELECTORAL DEL ESTADO	06 DE JUNIO AL 06 DE JULIO
EQUIPO NECESARIO EN OFICINAS CENTRALES	06 DE JUNIO AL 06 DE JULIO

DTTO	MUNICIPIO	INSTRUCTORES-ASISTENTES
		TOTAL
I y II	ZACATECAS	29
XVIII	CONCEPCIÓN DEL ORO	7
	MAZAPIL	13
	EL SALVADOR	2
	MELCHOR OCAMPO	2
	VILLA DE COS	13
		37
VII	JEREZ	21
	VALPARAISO	19
		40
XV	TLALTENANGO	8
	TEPETONGO	6
	MONTE ESCOBEDO	6
	SUSTIACACAN	1
	GARCÍA DE LA CADENA	2
	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	4
	SANTA MARÍA DE LA PAZ	2
	BENITO JUÁREZ	2
	TEPECHITLAN	4
	ATOLINGA	2
MOMAX	2	
		40
VIII	FRESNILLO	31
XI	FRESNILLO	31
		62
XVI	SOMBRERETE	24
	JIMENEZ DEL TEUL	3
	CHALCHIHUITES	5
		32
III	CALERA	7
	VETAGRANDE	3
	MORELOS	3
	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	2
	PANUCO	5
		20
XII	RIO GRANDE	17
	CANITAS	3
	SAIN ALTO	7
		27
XVII	JUAN ALDAMA	6
	MIGUEL AUZA	6
	GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA	10
		22
IV y V	GUADALUPE	23
X	VILLANUEVA	14
	HUANUSCO	3
	TABASCO	8
	GRAL. JOAQUÍN AMARO	2
	JALPA	9
		34
XIV	JUCHIPILA	5
	MEZQUITAL DEL ORO	3
	MOYAHUA	3
	APOZOL	3
	NOCHISTLÁN	15
	APULCO	2
		31
VI	OJOCALIENTE	12
	GENARO CODINA	5
	TRANCOSO	4
	CUAUHTEMOC	3
	GRAL. PANFILO NATERA	7
		31
IX	LORETO	11
	VILLA GARCÍA	5
	VILLA GONZALEZ ORTEGA	4
	LUIS MOYA	4
	NORIA DE ANGELES	4
		28
XIII	PINOS	24
	VILLA HIDALGO	6
		30
TOTAL GENERAL		486

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 144, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del Servicio de Comunicación de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Estado de Zacatecas a través de la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta en su carácter de Consejera Presidenta el día 25 de Abril del 2007.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases e inscribirse	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
IEE-970215-003-07	\$ 1,200.00	02/05/2007 12:00 horas	02/05/2007 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	08/05/2007 10:00 horas	08/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000	Servicio de Comunicación	31 días	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.ieez.org.mx y su venta en Boulevard López Portillo Número 236, Colonia Arboledas, C.P. 98608, Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01492 922 34 13 y 922 06 06, de lunes a viernes con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas y los sábados de 10:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar el recibo de pago emitido por el Instituto en el que se especificará el folio de inscripción al concurso.
- La forma de pago es: En efectivo, con cheque certificado, cheque de caja, depósito bancario a la cuenta del Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V. número de cuenta 8240117-6 o transferencia electrónica número 07293000824011765.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de Mayo de 2007 a las 14:00 horas en: Instalaciones del Instituto Electoral de Estado de Zacatecas. Ubicado en: Boulevard López Portillo Número 236, Colonia Arboledas, C.P. 98608, Guadalupe, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 8 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en las Instalaciones del Instituto.
- Origen de los recursos: Estatales de acuerdo al Decreto No. 430 de fecha 30 de Diciembre del 2006.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.

- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30%.
- Lugar de entrega: En los lugares especificados en el contrato.
- Plazo de entrega: A partir del día 6 de junio de 2007.
- El pago se realizará: el 70% restante será pagado en un plazo que no exceda los veinte días hábiles, después de presentar la factura.
- Los interesados en participar, deberán contar con registro vigente del padrón de proveedores del Gobierno del Estado y/o recibo expedido por la Secretaría de Finanzas no mayor a quince días naturales contados a partir de su fecha de expedición.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Forma de adjudicación: Aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.

GUADALUPE, ZACATECAS, A 28 DE ABRIL DEL 2007.
 LIC. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA
 CONSEJERA PRESIDENTA DEL IEEZ
 RUBRICA.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS COMITÉ DE ADQUISICIONES

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL IEE-970215-003-07

“SERVICIOS DE COMUNICACIÓN”

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, UBICADO EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236, COLONIA ARBOLEDAS GUADALUPE, ZACATECAS, CON TELÉFONOS 01 492 922 3413, 492 922 4674 Y 492 922 5011, CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS O MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ESTATAL **IEE-970215-003-07**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES:

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1** DE ESTAS BASES, SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

- A) SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30%
- B) LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE ADJUDICARÁN POR PARTIDA COMPLETA, NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES.

1.2.- PATENTES, MARCAS Y LEYES APLICABLES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

EL CONCURSANTE GANADOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE INFRINGIR LA LEY DE PATENTES Y MARCAS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

1.3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 6 DE JUNIO HASTA EL 6 DE JULIO DEL AÑO 2007, DURANTE LAS 24 HORAS.

EL CONTRATO SE FIRMARÁ A LOS DOS DÍAS DE LA EMISIÓN DEL FALLO (EL 11 DE MAYO DE 2007).

EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN SE ENTREGARÁ AL PERSONAL QUE EL INSTITUTO DESIGNE EN LAS FECHAS Y LUGARES ESPECIFICADOS EN EL CONTRATO.

2.- REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR EL PARTICIPANTE

2.1 CONTAR CON LA CÉDULA VIGENTE DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, O BIEN PRESENTAR RECIBO DE PAGO DE ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES.

2.2 PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES.

2.3 PARA PODER CONCURSAR ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE CADA PARTICIPANTE PRESENTE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN APEGO A LO INDICADO EN LOS **ANEXOS I, II, III Y IV** DE ESTAS BASES.

3.- GARANTÍAS.

3.1.- PARA GARANTIZAR LA OFERTA

LA GARANTÍA RELATIVA AL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR CHEQUE CRUZADO, A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CUANDO MENOS POR EL 10% QUE RESULTE DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE I.V.A. EN CASO DE QUE EL CONCURSANTE RESULTARE ADJUDICATARIO, EL CHEQUE PERMANECERÁ VIGENTE HASTA SER SUSTITUIDO POR LA FIANZA QUE ESTARÁ DESTINADA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO LOS PARTICIPANTES NO SOSTENGAN LA OFERTA, O CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR NO FIRME EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ACTO DEL FALLO, O NO ENTREGUE LA FIANZA CORRESPONDIENTE EN LA FECHA CONVENIDA.

3.2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

ESTA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE RETRASO O INCUMPLIMIENTO Y UNA VEZ QUE SE HAYAN APLICADO LAS PENAS CONVENCIONALES HASTA EL 10% DEL MONTO CONTRATADO O MEDIANTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA FIANZA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 100% DEL ANTICIPO QUE SE LE ENTREGARÁ AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO.

4.- COSTO DE LAS BASES

LOS PARTICIPANTES PODRÁN CONSULTAR LAS BASES EN LA PÁGINA WWW.IEEZ.ORG.MX Y DEBERÁN COMPRAR LAS BASES DE LA SIGUIENTE FORMA:

ESTAS BASES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA EL DÍA 2 DE MAYO DEL 2007 A LAS 12:00 HORAS CON UN COSTO DE \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ CUBIERTO EN EFECTIVO, CON CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V. NÚMERO 82401117-6, O BIEN, EFECTUANDO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL NÚMERO 072930008240111765 A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. EL PAGO SERÁ RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS UBICADA EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236, COLONIA ARBOLEDAS, CÓDIGO POSTAL 98608 GUADALUPE, ZACATECAS, CONTRA LA ENTREGA DE RECIBO DE PAGO EMITIDO POR EL INSTITUTO EN EL QUE SE ESPECIFICARÁ EL FOLIO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.

NO SE CONSIDERA INSCRITO EN EL CONCURSO, EL PROVEEDOR QUE NO CUENTE CON EL RECIBO DE PAGO EMITIDO POR EL INSTITUTO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL FOLIO DE INSCRIPCIÓN.

5.- JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN

5.1.- LAS ACLARACIONES A ESTAS BASES SE REALIZARÁN EN LA JUNTA EFECTUADA PARA TAL EFECTO EL DÍA 2 DE MAYO DEL 2007 A LAS 14:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, UBICADAS EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236, COLONIA ARBOLEDAS, CÓDIGO POSTAL 98608, GUADALUPE, ZACATECAS, Y PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE DEMUESTREN ESTAR INSCRITOS EN EL CONCURSO MEDIANTE RECIBO DE PAGO EMITIDO POR EL INSTITUTO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL FOLIO DE INSCRIPCIÓN.

LOS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR SUS PREGUNTAS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO PREFERENTEMENTE EN MEDIO MAGNÉTICO, AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE ZACATECAS MISMAS QUE DEBERÁN CONTESTARSE EN EL ACTO

PÚBLICO SEÑALADO. LOS CONCURSANTES PODRÁN FORMULAR EN EL ACTO LAS DUDAS RESPECTO AL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES.

5.2.- EN CASO DE ALGUNA MODIFICACIÓN EN LAS PRESENTES BASES, ESTAS APARECERÁN AL DÍA SIGUIENTE EN LA PÁGINA DEL INSTITUTO WWW.IEEZ.ORG.MX. LOS PARTICIPANTES QUE NO ASISTAN DEBERÁN SUJETARSE A LOS ACUERDOS QUE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE DETERMINE, PUDIENDO LA CONVOCANTE A SOLICITUD DE LOS CONCURSANTES QUE COMPRUEBEN ESTAR INSCRITOS Y QUE NO HAYAN ASISTIDO A DICHA JUNTA, PROPORCIONAR COPIA DE LA MINUTA LEVANTADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

NOTA: LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES Y SERÁN OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS CONCURSANTES.

6.- DOCUMENTACIÓN

EL ACTO DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS, SERÁ **EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2007 A LAS 10:00 HORAS** EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS UBICADAS EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 236, COLONIA ARBOLEDAS, CÓDIGO POSTAL 98608, GUADALUPE, ZACATECAS.

6.1.-SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA

EN SOBRE COMPLETAMENTE CERRADO EN FORMA INVOLABLE Y PERFECTAMENTE IDENTIFICABLE (NÚMERO UNO, PROPOSICIÓN TÉCNICA) FIRMADO EN SU PARTE EXTERIOR, EL QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PRESENTARÁ UN PODER NOTARIAL EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA LEGIBLE, EN EL QUE SE CONSIGNEN LAS FACULTADES LEGALES PARA REPRESENTAR A SU EMPRESA EN EL ACTO Y RESPONDER DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL MISMO. CONJUNTAMENTE CON SU PODER ENTREGARÁ ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA EN LA QUE APAREZCA CLARAMENTE SU NOMBRE COMPLETO. LAS PERSONAS FÍSICAS SOLAMENTE ENTREGARÁN ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.

B) ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES. SI ES PERSONA MORAL EL CONCURSANTE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS ACTOS MODIFICATORIOS, DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. SI ES PERSONA FÍSICA EL CONCURSANTE DEBERÁ PRESENTAR CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE.

C) CURRÍCULUM EMPRESARIAL QUE DEMUESTRE EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CONFORME A SU ACTA CONSTITUTIVA, ASÍ COMO PRESENTAR RELACIÓN DE CUANDO MENOS CINCO DE SUS PRINCIPALES CLIENTES, INCLUYENDO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y PERSONA A CONTACTAR.

D) ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL Y ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL.

E) ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, AUDITADOS POR CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO. SE DEBERÁN ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR.

F) ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DEL DOMICILIO FISCAL A NOMBRE DEL CONCURSANTE (PREDIAL, RECIBO TELEFÓNICO, RECIBO DE LUZ, O COMPROBANTE DE RENTA).

G) MANIFIESTO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE APEGARSE Y CONOCER EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, Y DE LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

H) DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO MANIFESTAR QUE EL PARTICIPANTE NO ESTÁ COMPRENDIDO EN LOS

SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

I) ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO Y/O RECIBO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN.

J) ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL RECIBO DE PAGO EMITIDO POR EL INSTITUTO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL FOLIO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.

K) COPIA DEL O LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES AL QUE SE LICITA CELEBRADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS. DEBERÁ PRESENTAR UNA REFERENCIA TÉCNICA INDICANDO NOMBRES, TELÉFONO, Y DOMICILIO DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO A FIN DE ACREDITAR QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE. EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

L) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, ESPECIFICANDO CUÁL DE ELLAS Y A FALTA DE ÉSTAS, INDICAR CUÁL NORMA INTERNACIONAL APLICA EN SU PROPUESTA.

M) CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA QUE EL CONCURSANTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍMISMO LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DE FRECUENCIAS O DE USO SATELITAL, EN SU CASO.

N) CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA QUE EL CONCURSANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUÉ TECNOLOGÍA, INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL UTILIZARÁ EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE COMUNICACIÓN.

O) CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA QUE EL CONCURSANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN QUE OFRECE.

P) CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN EL QUE EL CONCURSANTE AUTORIZA AL INSTITUTO PARA VERIFICAR CUALQUIER DATO CONTENIDO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE.

Q) CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN EL QUE EL CONCURSANTE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, A CUMPLIR CON LA COBERTURA, DISPONIBILIDAD, CONFIABILIDAD, PRUEBA DE SERVICIOS, REPORTES Y APOYO OPERATIVO. LA CONVOCANTE PODRÁ AUXILIARSE DE PERITOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

R) CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA QUE EL CONCURSANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL STATUS LEGAL QUE GUARDA EN EL USO DE LAS FRECUENCIAS CONCESIONADAS O DEL SISTEMA A UTILIZAR ASÍ COMO LOS TRÁMITES A REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS EN EL USO DE FRECUENCIAS ADICIONALES.

S) CARTA ORIGINAL DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, DIRIGIDA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LA CUAL SE ACREDITE A LA EMPRESA PARTICIPANTE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, CON LA CAPACIDAD TÉCNICA INDISPENSABLE PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE TIPO DE SERVICIO.

T) CARTA ORIGINAL DEL FABRICANTE DIRIGIDA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LA CUAL CERTIFICA QUE LA EMPRESA PARTICIPANTE ESTA CAPACITADA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.

U) MODELO DE CONTRATO FIRMADO DE CONOCIMIENTO EN TODAS SUS HOJAS.

V) PROPUESTA TÉCNICA DEBIDAMENTE FIRMADA POR PERSONA DE LA EMPRESA QUE TENGA LAS FACULTADES LEGALES PARA ELLO, QUE DEBERÁ INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ANEXO NÚMERO I.

6.2 SOBRE DE PROPUESTA ECONÓMICA

EN SOBRE COMPLETAMENTE CERRADO EN FORMA INVOLABLE Y PERFECTAMENTE IDENTIFICABLE (NÚMERO DOS, PROPOSICIÓN ECONÓMICA) FIRMADO EN SU PARTE EXTERIOR, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. PROPUESTA ECONÓMICA
- B. LA GARANTÍA RELATIVA AL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR CHEQUE CRUZADO, A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CUANDO MENOS POR EL 10% QUE RESULTE DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE I.V.A.

6.3 PRECIOS.

LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN DEBERÁN PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR DESCRITOS EN EL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES COMO SIGUE:

- A. SUBTOTAL
- B. I.V.A.
- C. TOTAL (SUMA DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR CON NÚMERO Y LETRA)

6.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

EN MATERIA DE IMPUESTOS Y DERECHOS EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PAGARÁ ÚNICAMENTE EL I.V.A.

6.5.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A).- DEBEN SER PREFERENTEMENTE MECANOGRAFIADAS O EN COMPUTADORA, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, EN CASO DE QUE EL CONCURSANTE PRESENTE SUS PROPUESTAS EN LETRA DE MOLDE, ESTA DEBERÁ SER PERFECTAMENTE LEGIBLE Y EN TINTA QUE NO SEA DE COLOR ROJO NI A LÁPIZ.
- B).-DEBEN PRESENTARSE SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS.
- C).-LOS CONCURSANTES DEBERÁN ELABORAR SU COTIZACIÓN DESGLOSANDO LOS PRECIOS UNITARIOS, I.V.A. Y LOS TOTALES.

EL FALLO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ COMUNICADO A MÁS TARDAR EL **DÍA 9 DE MAYO DEL 2007 A LAS 10:00 HORAS** EN ACTO PÚBLICO Y EN FORMA ESCRITA, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, UBICADAS EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 236, COLONIA ARBOLEDAS, CÓDIGO POSTAL 98608, GUADALUPE, ZACATECAS, ENTREGANDO A LOS PARTICIPANTES COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA QUE SE FORMULE PARA TAL EFECTO, INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHA ACTA PODRÁ SER CONSULTADO AL DÍA SIGUIENTE DE SU CELEBRACIÓN EN LA PÁGINA DEL INSTITUTO.

PARA EL CASO DE LAS PROPUESTAS QUE SEAN DESECHADAS, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES, MEDIANTE OFICIO EN EL QUE SE ESPECIFICARÁ DE MANERA CLARA Y PRECISA LA RAZÓN Y LAS CAUSAS POR LAS CUALES SUS PROPUESTAS NO FUERON ACEPTADAS. DICHO OFICIO SERÁ ENTREGADO EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, INDEPENDIEMENTE DEL ACTA RESPECTIVA.

LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN INICIARÁN PUNTUALMENTE, Y UNA VEZ INICIADOS LOS MISMOS, NO PODRÁN INGRESAR PERSONAS AL RECINTO, YA SEA CONCURSANTES O REPRESENTANTES DE ALGUNA DEPENDENCIA; ASIMISMO, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN DICHS ACTOS NO PODRÁN AUSENTARSE, SIN AUTORIZACIÓN DE QUIEN LOS PRESIDA.

7.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

7.1. EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS NO SE APEGUEN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO SOLICITADO.

7.2.-EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

7.3.-SI NO SE REGISTRA CUANDO MENOS UN CONCURSANTE PARA ASISTIR AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

8.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

8.1 SI OMITEN PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN. PARA TAL EFECTO SE DEVOLVERÁN LOS SOBRES A DICHOS PARTICIPANTES EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES CONFORME AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY O NO ASISTAN PUNTUALMENTE AL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

8.2 SI PRESENTAN OFERTAS CON PRECIOS ACORDADOS ENTRE LOS CONCURSANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDA PROBAR ESTA SITUACIÓN. EN ESTOS CASOS, SE INCLUIRÁN LAS OBSERVACIONES QUE CORRESPONDAN EN EL ACTA RESPECTIVA AL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO.

8.3 SI TIENEN ANTECEDENTES NEGATIVOS O QUE HAYA PRESENTADO SUS SERVICIOS EN FORMA DEFICIENTE A OTRAS EMPRESAS.

8.4 SI INCURREN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.5 SI NO DEMUESTRA CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA O GENERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

8.6 SI SE COMPRUEBAN VÍNCULOS O FALTA DE PROBIDAD POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA CON PERSONAL DEL INSTITUTO CON EL FIN DE OBTENER VENTAJAS PARA LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO.

8.7 SI SE COMPRUEBA QUE LOS CONCURSANTES SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN, ASÍ COMO AQUELLOS CONCURSANTES QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO O HAYAN REALIZADO POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

9.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LOS CRITERIOS DETERMINANTES DE ADJUDICACIÓN ATENDERÁN A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, CONSIDERANDO:

9.1 LA CALIDAD DEL SERVICIO.

9.2 LAS CONDICIONES DE PAGO.

9.3 LA SOLVENCIA MORAL DEL PROVEEDOR.

9.4 LAS GARANTÍAS OFRECIDAS POR EL PROVEEDOR.

9.5 EL TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

9.6 LA DISPONIBILIDAD PARA REPOSICIONES DEL EQUIPO, EN SU CASO.

9.7 EL COSTO DEL SERVICIO.

LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN QUEDARÁ A CARGO DE UN SOLO PROVEEDOR, QUE SERÁ EL MISMO QUE RESULTARÁ ADJUDICADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

10.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, REALIZARÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EN 70% RESTANTE SERÁ PAGADO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS VEINTE DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE PRESENTAR LA FACTURA DE ENTREGA DEL SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA, ACOMPAÑADA POR LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DEL MISMO, FIRMADOS POR LA PERSONA DESIGNADA POR EL INSTITUTO PARA TAL FIN.

11.- VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN

EL SOSTENIMIENTO DE LOS PRECIOS PROPUESTOS DEBERÁN SER FIRMES DURANTE LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO; LOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, POR LO QUE NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES. DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAZO ARRIBA SEÑALADO EL CONCURSANTE RESPETARÁ SU OFERTA ECONÓMICA.

12.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

SE PODRÁ AMPLIAR EL CONTRATO HASTA EN UN 30% DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y EL CONCURSANTE GANADOR RESPETANDO ÉSTE ÚLTIMO LOS PRECIOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

13.- INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

A).- INCONFORMIDADES

LOS PARTICIPANTES PODRÁN INCONFORMARSE POR LAS RESOLUCIONES QUE DICTE LA CONVOCANTE Y QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGE LA LEY DE LA MATERIA ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

B).- CONTROVERSIAS

EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA CONTROVERSIA EN LA MATERIA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LAS PARTES RENUNCIAN AL FUERO DE SU DOMICILIO, SUJETÁNDOSE A LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE ZACATECAS.